

RAD. 080013110008-2022-00211-00
REF. ALIMENTO MENOR
DTE. INGRID MARIA CASTRO MENDOZA
DDO. JOSE LUIS DE LEON PAYARES
AUTO OFICIAR NUEVO PAGADOR

Señora Juez, A su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial demandante informa que el demandado se encuentra laborando para otra empresa y allega el nombre y el Nit para que se le envíe oficio comunicándole la medida decretada por este despacho en fecha 14 de junio de 2022. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 19 de febrero de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Ofíciase al Pagador de la empresa CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA Bogotá, Nit. 9002718453, a fin de informarles que este despacho en fecha 14 de junio de 2022, decretó alimentos provisionales a favor de la señora INGRID MARIA CASTRO MENDOZA en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del pago del salario y primas de junio y diciembre que perciba como empleado de esa entidad.

Los descuentos que se le efectúen al demandado por los conceptos antes señalados deberán consignarse a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales Casilla Tipo 6, los primeros cinco (5) días de cada mes y a favor de la señora INGRID MARIA CASTRO MENDOZA identificada con la C.C. #22.583.642.

Prevéngasele al pagador de la mencionada empresa las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Rmh

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bb61b36c02496704873154c1e678252a47ac8afbc07e0d23945e6c000b5316**

Documento generado en 19/02/2024 03:41:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>